

TEMA:

- 
- DOCENTE: SARAIN GUMETA MORENO
 - NOMBRE DEL ALUMNO: ANDREA CASTRO HIDALGO
 - CARRERA: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 - CUARRIMESTRE: 8°
 - MATERIA: FUNDAMENTOS DE FAUNA SILVESTRE

Unidad 3

- ❖ Marco jurídico para el manejo de fauna silvestre, medicina preventiva y salud pública y especies en peligro de extinción.

- ✚ Ley general de vida silvestre

Artículo 2o. en todo lo no previsto por la presente ley, se aplicarán las disposiciones de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y de otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Capítulo II Capacitación, formación, investigación y divulgación Artículo 21. La secretaría promoverá, en coordinación con la de educación pública y las demás autoridades competentes, que las instituciones de educación básica, media, superior y de investigación, así como las organizaciones no gubernamentales, desarrollen programas de educación ambiental, capacitación, formación profesional e investigación científica y tecnológica para apoyar las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Capítulo III Conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales Artículo 24. En las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre se respetará, conservará y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

- ✚ Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente Título primero Disposiciones generales.

Artículo 1o.- la presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

✚ Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres Cites.

La convención internacional de especies amenazadas de fauna y flora cites por su siglas, es una acuerdo internacional entre gobiernos, redactando como resultado la resolución adoptada en 1973 en una reunión de los miembros de la unión internacional para la conservación de la naturaleza, cuyo propósito es la de asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no amenaza su supervivencia en su medio natural.

✚ NOM 052 ECOL2001SEMARNAT

Norma oficial mexicana nom-052-ecol-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Considerando Que los residuos peligrosos en cualquier estado físico por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, venenosas, biológico infecciosas representan un peligro para el equilibrio ecológico, por lo que es necesario definir cuáles son esos residuos identificándolos y ordenándolos por giro industrial y por proceso.

✚ Manejo nutricional.

la alimentación es uno de los puntos críticos en la mantención de animales silvestres en cautiverio. Dietas inadecuadas pueden inducir severos problemas de salud, desarrollo y reproducción, entre otros. La implementación de un plan de manejo

alimentario en el plantel tenedor de fauna silvestre, permite prevenir la aparición de dichos problemas, además de mejorar la calidad de vida y bienestar de los animales. El plan de manejo alimentario (pma) debe estar por escrito y el/la inspector/a fiscalizador/a ofiscalizador/a lo solicitará al momento de visitar el plantel. a continuación se detallan las especificaciones técnicas para la elaboración de dietas que deben incorporarse en un plan de manejo alimentario, criterios para la elaboración de dietas: recomendaciones (insumos, cantidad, etc.) la comida y bebida ofrecida a los animales debe ser del valor nutritivo y cantidad adecuada para la especie y además tiene que cumplir con los requerimientos individuales, tales como: tamaño, edad, condición corporal, estado fisiológico (p.e. preñez, lactancia, enfermedad u otro), tratamientos médicos o dietas especiales.

Control de enfermedades infecciosas y zoonosis

Condición por la cual los ejemplares de vida silvestre manifiestan y proporcionan su máxima funcionalidad en hábitats naturales, así como en unidades de manejo de vida silvestre, compatibles con su genotipo, condiciones ambientales y manejo en relación con los recursos disponibles y aplicados para su protección, conservación y aprovechamiento, sin que representen riesgos para otros ejemplares de vida silvestre, doméstica y el ser humano. La forma más segura y efectiva de garantizar la defensa en contra de una enfermedad es la prevención, aunque también son importantes los esquemas de control, los cual puede lograrse a través de varias medidas, educación de la sociedad y los productores en los aspectos relevantes de las enfermedades que afectan a la fauna silvestre.